

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de junio de dos mil veintiuno.

Proceso	Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Carlos Mario Osorio Patiño
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020-00056</b> 00
Providencia	Tiene en cuenta aviso.

Téngase en cuenta la notificación por aviso (conforme al art. 292 del C.G.P.) efectuada por medio físico y en legal forma al demandado **CARLOS MARIO OSORIO PATIÑO** la cual fue remitida a la Carrera 27 B No. 27 D Sur 99 Interior 215 de Medellín (ver documentos 11 y 12 del expediente digital principal), notificación que según acuse de recibido allegado al plenario fue recibida por el destinatario el día 28 de abril del año en curso, por lo tanto se entenderá surtida desde el 29 de abril de 2021 (día siguiente a su entrega art. 292 del C.G.P.), lo que significa que los términos para pagar y presentar medios exceptivos se encuentran vencidos.

Ejecutoriado el presente auto, continuará con el trámite legal subsiguiente.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

2.-

Firmado Por:

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00473fc42ba8f534223bda4f053cc2b498221379d77b92959abb1cc0160f8ee5**

Documento generado en 11/06/2021 06:54:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>